

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de febrero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ALMERÍA SPORTS DESTINATION, PARA EL PROYECTO “PROMOCIÓN ALMERÍA SPORTS DESTINATION; E INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO A SU COBRO (Ref expte: 2024/D61200/850-102/00019).

Mediante decreto del Presidente número 1.531, de 28 de junio de 2024, se concedió una subvención directa a la Asociación Almería Sport Destination, con NIF G13885785, por importe de quince mil (15.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, para financiar parte de los gastos derivados del proyecto “Promoción Almería Sports Destination”, que se desarrolló durante el año 2024 en diferentes provincias españolas, con la finalidad de potenciar el destino turístico-deportivo en Almería.

Decreto Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9IQyvM8gYOF6K8wyeWn6vg%3D%3D>

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación habría de ser presentada. La Asociación Almería Sports Destination presentó, con fecha 2 de diciembre de 2024, dicha justificación mediante memoria de actuación (Anexo III), declaración responsable (Anexo IV), memoria económica justificativa (Anexo V), facturas y justificantes de pago de los gastos financiados con cargo a la subvención concedida, dossier de prensa y fotografías de las diferentes actividades realizadas. Asimismo, con fecha 20 de diciembre, presenta de nuevo la cuenta justificativa, teniéndose en cuenta la documentación presentada en esta fecha, al aportarse dentro del plazo de justificación establecido.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, constatando que tres de las actividades del proyecto que se financian con la subvención de referencia han sido subcontratadas con una empresa vinculada a la entidad beneficiaria de la subvención.

Establece el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería que:

“Podrá subcontratarse total o parcialmente las actividades que integren el objeto de la subvención respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS, siempre que las respectivas convocatorias o actos de concesión no excluyan expresamente la subcontratación o limiten la cuantía que puede ser

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=tNaDpC3caC5L08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 13/02/2025 - 10:57:05. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2025 10:38:27	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

subcontratada, atendiendo a que la concesión de la subvención se hubiera de hacer en consideración a las condiciones personales del beneficiario.

En los casos en que el beneficiario pretenda concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con él mismo, deberá indicarlo en el proyecto en cuyo caso la concesión de la subvención implicará la autorización para esta subcontratación, salvo que en el acuerdo de otorgamiento se señale otra cosa”.

Por su parte, el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

“En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

1.^a Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2.^a Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.”

Visto que en el proyecto no se indicó dicha subcontratación y que en el decreto de concesión no se estableció expresamente la subcontratación con entidades vinculadas al beneficiario, procede la pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención en la cuantía correspondiente a dichos gastos, tal y como se indica a continuación:

Nº factura	Acreedor	NIF	concepto	Importe subvencionable
2024/02	Inmedia Almería S.L	B04652384	Coordinación y asistencia Fitur 2024 Madrid	2.500,00
2024/03	Inmedia Almería S.L	B04652384	Organización evento jornadas deportivo patrocinio	2.500,00
2024/012	Inmedia Almería S.L	B04652384	Participación Sea Otter Europe	2.400,00
TOTAL				7.400,00 €

Asimismo, con fecha 12 de febrero de 2025, se ha emitido informe por el Técnico Superior de Deporte sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Zac9pi3cF2HDFZjYSS60cA%3D%3D>

El artículo 14. 1b) de la Ley General de Subvenciones (LGS), señala que son obligaciones del beneficiario justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Por lo que, de conformidad con lo establecido, resulta procedente declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Almería Sport Destination, todo ello

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=tNaDpC3caC5L08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 13/02/2025 - 10:57:05. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	2/3
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de acuerdo con los artículos 34.3 y 37.1 b) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación Almería Sport Destination mediante decreto del Presidente número 1.531, de 28 de junio de 2024.

2º) Incoar procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Asociación Almería Sport Destination, con NIF G13885785, con base en los motivos recogidos en la parte expositiva, por el importe que se indica:

Subvención	I.M.A.J	Justificación	Pérdida de derecho al cobro
15.000,00 €	15.000,00 €	35.175,00 €	7.400,00 €

3º) Otorgar a la Asociación Almería Sport Destination un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=tNaDpC3caC5L08hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 13/02/2025 - 10:57:05. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	13/02/2025 10:38:27	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DbUBm1GfwvMOC2wpYRu7%2FQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			